

CÓDIGO DE CONDUCTA

COMPROMISOS GENERALES

Los colaboradores de Seracis LTDA o quienes trabajen en su nombre, deberán actuar de conformidad con este código y políticas apropiadas, a través de acuerdos contractuales y capacitación para que se pueda ejercer las funciones con el debido respeto por los DDHH y DIH.

Este código se acuerda con el cliente a través de los acuerdos contractuales.

No celebrar contratos que estén en conflicto con este código, el derecho nacional o internacional o del Sistema Universal de DDHH aplicables.

Cumplir las leyes aplicables incluidos el DIH y las normas de DDHH que les sean impuestas por la legislación nacional pertinente, así como cualquier otra legislación nacional e internacional aplicable.

No participar, alentar o tratar de beneficiarse de delitos nacionales o internacionales.

Informar al cliente y a las autoridades sobre cualquier sospecha relativa a la violación de los Derechos Humanos.

Adoptar medidas razonables para velar porque los bienes y servicios que se ofrecen no sean utilizados para infringir las normas de DDHH o el DIH, así como que dichos bienes y servicios no se derivan de tales infracciones.

Abstenerse de ofrecer, dar o prometer, ningún objeto de valor, de forma tal que el funcionario, persona o entidad actúe o se abstenga de actuar en el ejercicio de sus funciones, a cambio de no cumplir con la legislación y/o normas nacionales e internacionales, o con los principios contenidos en el presente código.

Fomentar una cultura empresarial que promueva la sensibilización y la adhesión de todo el personal a los principios de este código.

CONDUCTA GENERAL

Tratar digna y respetuosamente, acatando lo establecido en la normatividad vigente en lo relacionado con los Derechos Humanos a todas y cada una de las personas que se ven



TR-CO18.02581



TR-CO18.02184



TR-CO18.02183



OS-CER706530



comprometidas en la operación nacional. Respetando la vida privada de las personas y denunciando el incumplimiento de este código de Conducta.

CONDUCTAS ESPERADAS

Actuar en todo momento con profesionalismo, buena fe y amabilidad, actuando bajo los principios contenidos en este código.

Cuidar que las relaciones personales no afecten el desempeño y ambiente laboral.

Informar toda irregularidad por parte de otro funcionario de la empresa que atente contra el presente código.

Ante cualquier controversia primará el diálogo, el interés de resolverlo y la preservación de los derechos.

Dar buen uso de las instalaciones y herramientas de trabajo asignadas por la empresa.

• Abstenerse de compartir información con personas no autorizadas de la empresa, cliente y compañeros de trabajo.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Realizar actos que incidan negativamente en el desarrollo de la compañía.
- Aceptar o solicitar dadas a cambio de favorecimientos o concesión de tratamientos o servicios especiales.
- Utilizar influencias para favorecer amigos, familiares, personas o perjudicar a otros
- Solicitar u obtener de los funcionarios bajo su mando concesiones o beneficios valiéndose de su posición
- Dar declaraciones o entrevistas en nombre de Seracis LTDA o del cliente sin autorización de la empresa.
- Incumplir con cualquier lineamiento señalado en este código, en las demás políticas, procedimientos y manuales de Seracis LTDA.
- Suplantar, extorsionar, ausentarse sin justificación, evadirse, apropiarse, manipular, disputas, engaño y cualquier otra según la normatividad aplicable y vigente.



TR-CO18.02581



TR-CO18.02184



TR-CO18.02183



OS-CER706530



USO DE LA FUERZA

Evitar el uso de la fuerza, en caso de ser necesaria su utilización, esta se deberá aplicar de acuerdo con lo establecido por la ley y debe ser proporcional a la amenaza y reducida según la respuesta de la persona en duración y magnitud, el uso excesivo de la fuerza se convierte en violencia,

El no uso de la fuerza disponible necesaria para evitar la pérdida de vidas, se convierte en uso indebido de la misma, el uso de la fuerza y armas de fuego se hará respetando los derechos humanos.

USO DE LAS ARMAS DE FUEGO

El uso de las armas de fuego deber ser precedido por una identificación visual y auditiva verbal con una clara advertencia de la intención de usar las armas de fuego. Los disparos al aire no están permitidos, el uso del arma es disuasivo.

No se permite el uso de elementos que no sean de dotación tales como armas de fuego, armas blancas o corto punzantes, objetos contundentes, ni ningún otro artefacto que no sea de dotación de la empresa.

Las armas de fuego se usarán solo en las siguientes situaciones:

- En caso de defensa propia y de terceros frente a una amenaza de muerte o de lesiones graves inminentes.
- Para prevenir la comisión de un delito especialmente grave que implique un peligro para la vida de una persona.

Uso de la fuerza menos letal

Seracis LTDA emplea armas de letalidad reducida, que tienen menos probabilidad de causar lesiones graves o muerte.

Estas armas solo se usarán de acuerdo con las leyes de autodefensa aplicable y pertinente, en circunstancias como:

Cuando se evidencie agresión a otras personas o a sí mismas, para prevenir lesiones o continuación del asalto cuando las alternativas al uso de la fuerza han fracasado o no están disponibles.

Prevenir la pérdida o destrucción de bienes bajo la protección de SERACIS.



TR-CO18.02581



TR-CO18.02184



TR-CO18.02183



OS-CER706530



Evitar intrusiones o accesos no autorizados a las instalaciones protegidas por la empresa.

Asistencia a la fuerza pública

Seracis LTDA no participará en funciones militares tales como operaciones de combate, control territorial, búsqueda o cualquier otra operación de las fuerzas armadas del estado, en la medida que la empresa este autorizada por el estado para asistir a la fuerza pública se deberá hacer uso de la fuerza según la normatividad vigente.

La detención y arresto de personas de manera transitoria ante la atención de eventos en seguridad

- No se tomarán o retendrán personas, excepto para defenderse a sí mismos o a otros contra una amenaza inminente, como consecuencia de un ataque o delito cometido por dichas personas contra el personal de la empresa, o en contra de los clientes o de los bienes a su cargo, en espera de la entrega de tales personas detenidas a la autoridad competente a la mayor brevedad posible.
- La detención se llevará a cabo de forma disuasiva mientras llega la autoridad competente de conformidad con las leyes nacionales o internacionales vigentes.

Solo se permite escoltar, transportar, o interrogar a detenidos, en el caso de que:

- La empresa haya sido específicamente contratada para ello por el Estado
- El personal haya recibido la formación necesaria en materia del derecho nacional e internacional aplicable.
- Las personas detenidas serán tratadas dignamente, prohibiendo la tortura u otros tratos crueles e inhumanos

DETENCIÓN TRANSITORIA DE PERSONAS EN DELITO FLAGRANTE

La detención del personal sorprendido en delito flagrante se da cuando:

La persona es sorprendida al momento de cometer el delito o aprehendida por persecución o voces de auxilio de quien presencie el hecho de escape,

La persona es sorprendida y capturada con objetos, instrumentos o indicios en los cuales se evidencie que momentos antes ha cometido un delito o participado en él.



TR-CO18.02581



TR-CO18.02184



TR-CO18.02183



OS-CER706530



Las detenciones serán transitorias hasta tanto lleguen las autoridades, garantizando los derechos de la persona, se debe dejar anotación en la minuta e informar al jefe inmediato y diligenciar el FO18 INFORME DE NOVEDADES.

La Ley no establece el tiempo máximo de detención, por tanto, si en una hora las autoridades no han llegado para realizar la captura, este será conducido por el coordinador o supervisor hasta el puesto de policía más cercano.

Artículo 32 de la constitución política de 1991 el delincuente sorprendido en flagrancia podrá ser aprehendido y llevado ante un juez por cualquier otra persona.

PROHIBICIÓN DE LA TORTURA, TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Nada justifica la tortura, los colaboradores de Seracis LTDA denunciarán, todo acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes que estuvieran en su conocimiento, estas denuncias serán presentadas ante el cliente y ante las autoridades competentes del país.

EXPLOTACIÓN SEXUAL, ABUSO O LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Seracis LTDA no permitirá que su personal participe o se beneficie de la explotación y el abuso, violencia o delitos de género, ya sea dentro de la empresa o públicamente, incluyendo la violación, el acoso sexual, o cualquier otra forma de abuso o violencia sexual. La empresa y sus colaboradores deberán permanecer alerta ante todos los supuestos de violencia sexual o de género y en el caso de que se tenga conocimiento de ellos, procederán a denunciarlos ante las autoridades competentes.

TRATA DE SERES HUMANOS

No se participará y exigirá a su personal estar alerta ante toda sospecha de trata de seres humanos de igual manera denunciarán ante las autoridades todos estos actos, esto se entiende por captación, acogida, transporte, entrega u obtención de una persona para:

Acto de comercio sexual incluido por la fuerza, fraude o coerción, o trata de menores de edad.

Los trabajos o servicios a través del uso de la fuerza, el fraude o la coerción, con el propósito de someter a la persona a la servidumbre involuntaria, servidumbre por deudas o la esclavitud.



TR-CO18.02581



TR-CO18.02184



TR-CO18.02183



OS-CER706530



ESCLAVITUD Y TRABAJO FORZADO

Seracis LTDA no utiliza la esclavitud, el trabajo forzoso u obligatorio ni será cómplice de cualquier otra entidad que haga uso de este tipo de trabajo, para esto evalúa a sus partes interesadas externas y verifica que todo tipo de trabajo esté bajo las leyes del Estado Colombiano y lo estipulado por nuestra empresa.

TRABAJO INFANTIL

Se respetarán los derechos de los niños, es decir, toda persona menor de 18 años, protegiéndolos de todo tipo de abuso o tratos crueles y denunciara todo caso de abuso ante las autoridades competentes

DISCRIMINACIÓN

No se permitirán prácticas discriminatorias dentro o fuera de la empresa y se denunciarán todos los casos de los que se tenga conocimiento.

ACOSO LABORAL

Seracis LTDA, cuenta con el COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL ÉTICA Y CONDUCTA, quien estará encargado de verificar asuntos referentes al cumplimiento del presente código y todo lo relacionado con acoso laboral y decidir acerca de las sanciones aplicables a los colaboradores que hubieren desarrollado conductas en contravención de este.

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Seracis LTDA en la medida en que lo permitan las exigencias en materia de seguridad, exigirá:

Todos los colaboradores deben facilitar su identificación individual cuando se encuentre en el ejercicio de sus funciones en virtud de obligaciones contractuales.

Asegurar que los vehículos del personal estén registrados y matriculados ante las autoridades nacionales competentes cuando se encuentren en el ejercicio de sus funciones en virtud de obligaciones contractuales.



TR-CO18.02581



TR-CO18.02184



TR-CO18.02183



OS-CER706530



SELECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL PERSONAL

Seracis LTDA., conocerá la información de los candidatos a al cargo a desempeñar, es por esto, que por medio de la AUTORIZACIÓN Y USO DE INFORMACIÓN se garantiza que la información sea accesible y verídica. Esto incluye la información relativa a los puestos desempeñados en las fuerzas armadas, la policía y proveedores de servicios de seguridad, tanto públicos como privados, estos controles tendrán como objeto cerciorarse de que los candidatos:

No han sido condenados por un tipo de hecho delictivo que afecte la prestación del servicio.

No han tenido otra relación laboral o contractual que haya sido prescindida por violaciones documentadas de uno o más de los principios descritos por la organización o leyes aplicables.

No tienen un historial de conducta que, de acuerdo con una norma objetivamente racional, ponga en tela de juicio su aptitud para portar armas.

Los crímenes que inhabilitan para el ejercicio de esta función pueden incluir, aunque sin limitarse a ello, los delitos de agresión, asesinato, incendio doloso, fraude, violación, abuso sexual, crimen organizado, soborno, corrupción, falso testimonio, tortura, secuestro, narcotráfico o la trata de personas.

Asimismo, exige a todo el personal que acepte participar en las investigaciones internas y procedimientos disciplinarios que sean necesarios, así como en cualquier tipo de investigación oficial llevada a cabo por las autoridades competentes, salvo que esté prohibido por la ley.

FORMACIÓN DEL PERSONAL

Seracis LTDA vela porque todo el personal reciba una formación profesional inicial y continuada, así mismo que estén plenamente informados sobre este Código y sobre todas las leyes nacionales e internacionales pertinentes y otras leyes penales vigentes, el área de gestión humana conservará la información necesaria para evidenciar la asistencia a las capacitaciones y formaciones de los colaboradores, adicional, presentará las evaluaciones y resultados de estas.

SUBCONTRATACIÓN Y TERCERIZACIÓN DE ACTIVIDADES



TR-CO18.02581



TR-CO18.02184



TR-CO18.02183



OS-CER706530



Los contratistas, proveedores y subcontratistas se acogerán a los lineamientos establecidos en el presente código de conducta y asumirán la responsabilidad de acatar y cumplir con lo que en el presente documento se exige.

CONTROL DE ARMAS

Seracis LTDA no participará, en las transferencias de armas ilegales, todas estas se ejecutarán con arreglo a las leyes aplicables y los requisitos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo las sanciones.

Las armas para la prestación del servicio de seguridad se obtendrán y conservarán las licencias de tenencia y uso de armas y municiones establecidas por la ley aplicable.

ENTRENAMIENTO PARA ARMAS DE FUEGO

Seracis LTDA determinará todos los controles necesarios para asegurar un manejo seguro de las armas de fuego, definiendo la incidencia en los riesgos y determinado los controles para cada uno de ellos

Exigirá que los colaboradores que porten armas tengan buenas condiciones de salud física y mental.

Exigirá que el personal esté capacitado y que ha completado, el entrenamiento necesario para el tipo y modelo de arma que va a portar y así será concedida la autorización para portar armas, este entrenamiento es periódico y específico para las armas que lleve, así como sobre las reglas para el uso de la fuerza.

Se asegurará que el personal que porte armas de fuego recibirá la adecuada formación en la relación con las reglas para el uso de la fuerza, esta tarea es de cada uno de los supervisores o coordinadores de puesto. Esta debe estar fundamentada en el presente código y en los Principios Básicos de las Naciones.

Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de fuego por Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley (1990) y las leyes nacionales o reglamentos en vigor en Colombia.

No se permite usar armas en servicios contratados sin arma.



TR-CO18.02581



TR-CO18.02184



TR-CO18.02183



OS-CER706530



LA GESTIÓN DEL MATERIAL DE GUERRA

Los colaboradores deberán cumplir con todos los requisitos y las autorizaciones para la posesión y el uso de todo material de guerra, (materiales peligrosos, municiones, entre otros) tal y como lo requiera la legislación aplicable.

No se participará en transferencias de armas ilegales y se ejecutarán todas las transacciones de material de guerra conforme a las leyes aplicables y los requisitos del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, inclusive las sanciones.

REGISTRO, CONTROL Y NOTIFICACIÓN ANTE EL ENTE REGULATORIO

Se elaborará un informe de los incidentes relacionados con el uso de armas y el disparo en cualquier circunstancia (salvo en polígono) se deben presentar al cliente, y se llevará a cabo una investigación interna para determinar las circunstancias:

Seracis LTDA realiza el registro de control y notificación en el formato F018 INFORME DE NOVEDADES, el cual es compartido con el cliente y en caso de presentarse los incidentes de seguridad, son reportados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

EL ENTORNO DE TRABAJO SEGURO Y SALUDABLE

Se cuenta con el FQ08 MATRIZ GENERAL DE PELIGROS Y RIESGOS y FQ07 PELIGROS Y RIESGOS DEL PUESTO para identificar los riesgos de SSTA, para proteger al personal en operaciones de alto riesgo o que representen un peligro para su vida. Es por esto, que en Seracis LTDA:

Se evalúa el riesgo de los trabajadores de padecer lesiones, así como el riesgo para las comunidades involucradas en la operación.

Se proporciona el entrenamiento necesario para operar en un entorno hostil.

Se suministran equipos de protección adecuados, las armas y municiones apropiadas.

Adoptamos políticas que fomenten un entorno de trabajo seguro y saludable en la empresa, tales como las políticas relativas a la salud mental, el rechazo de la violencia en el lugar de trabajo, la mala conducta, el abuso del alcohol y las drogas, el acoso sexual y la conducta indebida.



TR-CO18.02581



TR-CO18.02184



TR-CO18.02183



OS-CER706530



POLÍTICAS EMPRESARIALES

Se cuentan con políticas las cuales son divulgadas, entendidas y acatadas por los funcionarios, en estas se definen lineamientos generales a observar en el actuar y en la toma de decisiones de las áreas y colaboradores. En especial para el presente código, las directrices se enmarcan en:

GQ05 Política Organizacional, GQ13 Política de Derechos Humanos – Declaración de conformidad, GQ59 Política de RSE,

GQ33 política de prevención del lavado de activos, financiación

del terrorismo, corrupción y soborno, GQ36 Política del delator.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN

Se reciben las denuncias por conducta inadecuada o ilegal, incluidos los actos u omisiones que violen los principios de este Código; este procedimiento está destinado al personal y a terceros. En este se especifican los canales de comunicación con las partes interesadas para la atención de PQRSF, y denuncias a través de la línea ética.

Los canales de comunicación son: atencionalcliente@seracis.com, dirección calle 47D # 79-33, barrio la floresta, buzón de sugerencias y la línea telefónica (4) 4484518 ext. 135 / 3104476988.

Las denuncias de la conducta deberán realizarse a través de la línea ética y en su caso, ante las autoridades competentes.

Seracis LTDA publicará la información relativa al procedimiento de reclamación en una página web de acceso público;

Seracis LTDA tramitará las denuncias, de forma imparcial y respetando la confidencialidad;

Seracis LTDA mantendrá un registro de las denuncias realizadas, las conclusiones, o las medidas administrativas, disciplinarias o judiciales adoptadas. Salvo que esté prohibido o protegido por las leyes aplicables, dicha información deberá ser puesta a disposición de la autoridad competente que la solicite;

Seracis LTDA cooperará con las investigaciones oficiales y no participará o aceptará que su personal obstaculice el testimonio de los testigos o las investigaciones



TR-CO18.02581



TR-CO18.02184



TR-CO18.02183



OS-CER706530



Seracis LTDA adoptará las medidas disciplinarias apropiadas, que incluyen entre otros el despido en caso de que se descubran tales violaciones o comportamientos ilícitos.

Seracis LTDA velará porque el personal que denuncie de buena fe las malas acciones obtenga protección contra posibles represalias.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

La empresa se asegura de que en todo momento posee la suficiente capacidad financiera para hacer frente a todas las responsabilidades comerciales razonablemente anticipadas derivadas de daños y perjuicios a las personas por muerte o daño a las personas o a los bienes y por lo que cuenta con pólizas, tales como, de Cumplimiento, Salarios y prestaciones sociales, Calidad del servicio, de Responsabilidad Civil Extracontractual y para todos los contratos se debe tramitar el certificado de endoso en nuestra RCE establecida en el Decreto Ley 356 de 1994.

SANCIONES

El incumplimiento del este código dará lugar a la aplicación de sanciones laborales, que podrán incluir la terminación unilateral del contrato con justa causa, las sanciones serán determinadas en el Reglamento Interno de Trabajo, evaluadas por el comité disciplinario en función de la gravedad de dicho incumplimiento después de realizar el debido proceso.



TR-CO18.02581



TR-CO18.02184



TR-CO18.02183



OS-CER706530

